

Sesión N° 2.313  
 Celebrada el 16 de junio de 1971

Se abre la Sesión a las 12.30 horas.

Presidencia del señor Prostioza; asisten los Directores señores Barria, González, Mansilla, Matte, Sota, Sorealba, Troncoso y Vinagre; el Vice Presidente señor Pazis; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Trucco; el Gerente Secretario General señor González; el Pro Secretario señor Norambuena; el Gerente del Departamento de Estudios señor Marshall y el jefe de la Sección Crediticia señor Gallegos. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Srta. M. Cecilia Martínez.

Acta

Pasa a disposición de los señores Directores las Actas de las Sesiones N°s 2.310, 2.311 Extraordinaria y 2.312, celebradas el 26 y el 31 de Mayo de 1971 y el 1 de Junio de 1971, respectivamente y como no son observadas durante la Sesión, se dan por aprobadas.

Directorio

Breveza elección complementaria.

El señor Gerente Secretario General informa que el Presidente del Banco, a raíz de los lamentables sucesos acaecidos el día 8 del actual, se vio en la necesidad de suspender la elección complementaria de Directores representantes de las Secciones Clases "B" y "C", que estaba programada para el día 10 de Junio.



Acciones Por esta razón el Presidente del Banco ha resuelto deferir la citada elección para el 21 del presente mes, fijándose como día de escrutinio el martes 22 de junio próximo traspaso.

El Directorio acuerda el siguiente traspaso de acciones:

N° de acciones	Vendedor	Comprador	Clase
9	Sociedad de Inversiones Buitra Ltda	Claudio Troncoso Fernandez	"D"

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones efectuadas entre el 2 y el 8 de junio de 1971 y entre el 9 y el 15 de junio de 1971; cuyos asignamientos son los siguientes:

Trustamus Warrants E° 3.624.000.-

Trustamus Warrants E° 4.292.700.-

Operaciones con el Subli-  
co resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en sesiones N°s 1.075 y 1.076, de fechas 8 y 15 de junio de 1971.

Prorogas autorizadas por  
la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prorogas concedidas por la Gerencia General a los Trustamus Warrants y a los Trustamus con setras y lozanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 2 y el 8 de junio de 1971 y entre el 9 y el 15 de junio de 1971.

Quiénes	Deudores	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	In. Vcto.	Encargado
Itq.		E° 82.500.-	14.6.71	E° 27.500.-	E° 55.000.-	4.7.71	Ag. Director
	It.	32.400.-	7.6.71	-	32.400.-	17.6.71	It.
		14.500.-	6.6.71	-	14.500.-	16.6.71	Supl. Com. Tom.

Operaciones de Cambio  
Libre

El Gerente Gerenciero General informa que en el período comprendido entre el 7 y el 11 de junio de 1971, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 40.924.074,18. Las compras en este período alcanzan a US\$ 11.222.263,96 y las ventas a US\$ 17.858.098,13.

Saldos responsabilidades al 4.6.71

US\$ 169.497.981,72

Ingresos	U.S.	
Lab. de capital		
Conv. a otras monedas		271.777,84
Compras Bethlehem		
Lib. 893 lib. 488		400.000.-
Otros A. de capital		
Ret. de exportaciones		1.482.841,40
Libre costo de producción		8.336.696,57
Cambio de monedas		479.263,77
Varios		251.680,38
		<u>11.222.263,96</u>



	Dep. Intereses	u\$	18.132,17	
	Liq. Compras a Futuro		1.938.552,08	
	Dep. sobre Part. Fiscal			
	Dep. Bancos		2.826.180,20	
	Dep. sobre Costo Producc.		9.409.675,77	
	Dep. del Fisco		15.000.000.-	
	Dep. Bethlehem			
	Dep. Caja Amortización		267.000.-	
	Otros Dep. Bancos		236.274,37	
	Valores en dólares		1.724,54	
	Dep. sobre Dep. Especial			
	Dep. sobre Div. Extr.		4.271,09	
	Compras con Dato Retroactiva			40.924.074,18
		u\$		210.422.055,90
Depositos	Com. a otras Ndas.		608.340,72	
	Bancos cubier. Import		860.633,78	
	Cambio de Monedas		80.213,90	
	Varios		16.308.909,73	
			17.858.098,13	
	Giros sobre Div. a Dectas.			
	Giros Bethlehem			
	Amort. Red. Externo			
	Codigos Exter. Especial			
	Bancos Liq. Clas. a Futuro		3378.778,90	
	Gastos Generales		13.755,86	
	Giros Caja Amortización		291.558.-	
	Giros del Fisco		2.634.403,49	
	Giros sobre Cost. Producc.		8.336.696,57	
	Giros Bancos		4.184.841,44	
	Otros Giros de Bancos		63.782,05	
	Valores en dólares		4.554,29	
	Com. e Inter. Pagadas		0,01	
	Giros sobre Div. Ndas Extr.		1.578,11	
	Compensación Multilateral			36.768.046,85
		u\$		173.654.009,05
	Credito AFD			1.655.697,57
	Credito BID			
		u\$		175.309.706,62

El señor González da cuenta que al 15 de junio de 1971, la posición de cambio del Banco estaba sobrecomprada en u\$ 774.526.603,13. Los depósitos en com. pousales, en dólares americanos, ascendían a u\$ 174.050.295,53. El total está formado



por U\$ 12.092.679,91 de propiedad de los bancos; U\$ 15.623.232,66 del Fisco; U\$ 16.256.408,97 como pendiente a la tributación anticipada de la gran Minería del cobre, ya depositada en el Banco menos compras a futuro del Fisco por igual concepto, que ascienden a U\$ 146.026.522,61 y a U\$ 6.392.517.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de U\$ 269.711.981,60, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en correspondientes del exterior, de U\$ 45.931.176.-, lo que hace un total efectivamente disponible de U\$ 315.643.157,60.

Superintendencia de Bancos

Licencias

El Jefe de Secretarías General informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, licencias N° 977 de 9 de junio en curso, cartas licenciales N° 8, 18, 19 y 20 del 2, 7, 14 y 15 del presente y telegrama licencial N° 385 fechado el 9 de junio, que se refieren, respectivamente, a "sistema especial de anticipos y poder comprador de productos agrícolas"; "opinión de personas a quienes las empresas bancarias no podrán abrir cuentas corrientes por los plazos que se indican"; "información sobre cuenta corriente del señor Ricardo Madriñán Contreras"; "servicio de cajas auxiliares domiciliarias"; "cable recibido del Banco Central de la República Argentina, Buenos Aires"; y "Banco Edwards y Cia. no concurre con devoluciones segunda cámara".

Casa de Moneda de Chile

Anticipos Ley N° 11.543. - Acuñación de monedas. - Impresión de billetes.

El Jefe de Secretarías General expresa a los señores Directores que la Casa de Moneda, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 11.543, solicita dos anticipos, uno por E° 3.000.000- para destinarlos a la acuñación de monedas y otro de E° 2.000.000- para la impresión de billetes.

Al respecto, el Directorio acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la Ley N° 11.543, los siguientes anticipos para los fines que se indican:

E° 2.000.000- Impresión de billetes

E° 3.000.000- Acuñación de monedas.

En su oportunidad, estos créditos serán deducidos de la factura que la Casa de Moneda presente al Banco, por los mismos conceptos, a fines del semestre en curso.

Monedas de Bronce - Aluminio

Adquisición de cobre.

El Jefe de Secretarías General manifiesta a los señores Directores que con el objeto de tener un abastecimiento oportuno de metales para la nueva acuñación de monedas, se solicita la autorización para adquirir de la Sociedad Minera El Desempeño, la cantidad de 500 toneladas métricas de cobre refinado a fuego.

El Comité Ejecutivo convendrá con la Corporación del Cobre el precio de esta compra, puesto en Rancagua.



solus el particular, el Directorio acuerda adquirir de la Sociedad Minera El Cemento la cantidad de 500 toneladas métricas de cobre refinado a fuego.

Se faculta al Comité Ejecutivo para convenir con la Corporación del Cobre el precio que requiera para esta transacción, puesto en Bancagua.

Al valor del cobre, debe agregarse el costo del flete y seguros, estimado aproximadamente en E°60.000.-

### Moneda Divisoria Orden de acuñación

El señor Orlando González expresa que el Comité Ejecutivo, debido a la premura de tiempo, se vio en la necesidad de ordenar una acuñación de 5.000.000 de unidades de monedas del tipo de E°0.10, con un valor de E°500.000.-, como un enlace a la acuñación de las nuevas monedas proyectadas por este Banco Central.

Esta orden debe ser ratificada por el Directorio.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio ratifica la siguiente orden de acuñación de monedas impartida por el Comité Ejecutivo el 11 de junio en curso:

Del tipo de E°0.10 5.000.000 unidades  
por un valor de E°500.000.-

### Balances General Aproximado Castigos, Provisiones, Dividendos, Liene del Registro de Accionistas - Subscripciones.

El señor Gerente General manifiesta que se ha entregado a los señores Directores, un ejemplar del cálculo aproximado de entradas y gastos, proposición de provisiones, castigos y distribución de utilidades al 30 de junio del 97.

El señor Barrios informa que el total de entradas del Banco, en el presente semestre, es de E°9.254.258.300.-, superior al del semestre anterior en E°5073.639.700.- El total de salidas del Banco en el semestre alcanza a E°171.046.500.-, superior en E°30.019.700.- a la del ejercicio pasado. La utilidad bruta alcanza a E°9.083.211.800.-, superior en E°436.000.- a la del ejercicio anterior.

Se propone, con cargo a la utilidad bruta, efectuar los siguientes castigos y provisiones: Bienes raíces (100%) E°3.167.700.-; Muebles (100%) E°2.825.900.-; Material y elaboración de billetes y monedas E°12.000.000.-; Provisiones varias (las 300.000 a E°12.21 p/d) E°3.663.000.-; Provisiones debenturas losatan (104.110.751.06 a E°12.21 p/d) E°1.352.300.-; Provisiones cupones de CAR E°69.000.000.-; Provisiones intereses de CAR sobre capital y cupones E°37.000.000.-; Provisiones intereses Fisco aprox. E°431.731.500.-, lo que hace un total de E°860.740.400.-, superior en E°42.402.200.- a la del semestre anterior.

En consecuencia, la utilidad líquida alcanza a E°222.471.400.-, superior en E°1.217.800.- y se propone distribuirla de la siguiente manera: de acuerdo con



la ley del Banco Central, destinar un 5% al Fondo de Beneficio de Empleados, con el objeto de repartir una gratificación que no puede exceder del 25% de los sueldos ganados en el semestre, suma que alcanza a E° 7.204.000.- Al mismo tiempo se propone repartir un dividendo de E° 0,26 por acción, sobre un total de E° 6697.415 acciones, lo que representa la cantidad de E° 9.741.300.-

Restadas estas dos partidas, el remanente a favor del Fisco alcanza a E° 213.526.100.- De acuerdo con el artículo 7° de la ley 9856, corresponde efectuar una deducción a la participación fiscal que, de aprobarse, no puede ser inferior al 3% ni superior al 7%, que debe destinarse a formar un fondo de especialización y contratación de personal técnico por parte de la casa de moneda. En esta oportunidad se propone deducir un 3% de esta participación para el objeto indicado, lo que representa la cantidad de E° 6.405.800.-

De conformidad a resoluciones anteriores, corresponde recuperar anticipos otorgados a la casa de moneda para la adquisición de maquinarias y equipos, que alcanza a E° 1.370.300.- Así mismo, de acuerdo con la ley N° 17.072 (Ley de Resúmenes), debe recuperarse con cargo a la regalía fiscal, que previamente se ha visto incrementada por la diferencia en el precio de venta del oro a los usuarios la suma de E° 5.750.000.- que corresponde a anticipo otorgado a la Inami, quedando un saldo favorable a favor de la Tesorería de E° 222.471.400.-

El señor Gerente General hace presente que aprobado el cálculo aproximado de entradas y gastos, castigos, provisiones y dividendos, corresponde cerrar el registro de acciones entre el 27 y el 30 de junio de 1971, ambas fechas inclusivas, y facultar al Comité Ejecutivo para dar curso a las emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre el 23 de junio, fecha de la última sesión que celebrará el Directorio antes del cierre del registro y el 27 del mismo mes, en que se iniciará dicho cierre.

Se propone que el Balance correspondiente al presente semestre se publique en el Quincenario Oficial y en el diario "La Nación" de Santiago.

Después de un breve debate y por asentimiento unánime, el Directorio adopta los siguientes acuerdos:

Fondo de eventualidades: se resuelve abonar en el próximo Balance General, al Fondo de eventualidades, la cantidad de E° 300.000.000.- Para este acuerdo concurren con su voto favorable los 8 señores Directores presentes, siendo 3 de ellos representantes fiscales, según lo dispuesto en el art. 57° de la ley Orgánica del Banco.

Castigos y Provisiones: se acuerda hacer los siguientes castigos y provisiones:

Bienes Raíces (100%)	E° 3.167.700.-
Inmuebles (100%)	2.825.900.-
Materiales y elaboración de billetes y monedas	12.000.000.-
Provisiones Varias (de \$ 300.000.- a E° 12.21 p/d)	3.663.000.-
Provisiones Debentures Losatan (de \$ 10.751.06 a E° 12.21 p/d)	1.352.300.-



Provisiones Reajustes de LAB	E° 69.000.000.-
Provisiones futuras de LAB sobre capital y reajustes	37.000.000.-
Provisiones futuras Fisco Aprox.	431.731.500.-

Dividendos: Con el voto favorable de 8 señores Directores presentes en la sala, de los cuales 3 son de representación fiscal, se acuerda repartir a los accionistas del Banco Central un dividendo de E° 0,26 por acción.

Cierre del Registro de Accionistas: Para los efectos del pago de dividendo y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 24° del Reglamento de Sociedades Anónimas, se acuerda cerrar el registro de accionistas desde el 27 al 30 de junio de 1971, ambas fechas inclusive.

Se facultó a la Mesa para dar curso a las emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre el 23 de junio fecha de la última sesión que celebrara el Directorio antes del cierre del registro de accionistas y el 27 del mismo mes, en que se iniciará el cierre.

Se deja constancia que en sesión N° 2.195, del 11 de Diciembre de 1968, se resolvió conceder a la Mesa Directiva, en carácter de permanente, la facultad para que, en cada oportunidad en que deba acordarse el cierre del Registro de Accionistas, dé curso a las emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre las fechas comprendidas entre la última sesión ordinaria que celebre el Directorio antes del cierre y el día en que éste se iniciara en la Casa de Moneda de Chile. Se resuelve retener, en virtud de lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 9.856, el 3% de la participación fiscal en las utilidades del Banco del presente semestre, el que sería destinado a cubrir los gastos de la Casa de Moneda de Chile.

A este acuerdo concurren con su voto favorable los 8 señores Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance General Aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el Artículo 56°, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central, será la siguiente:

Total Entradas	E° 1.254.258.300.-	
Total Salidas	171.046.500.-	
Utilidad Bruta	1.083.211.800.-	
Utilidad líquida	222.471.400.-	
<u>Distribución de la Utilidad líquida</u>		
5% Fondo de Beneficio (25% de los sueldos)		E° 7.204.000.-
Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 6.697.415 acciones		1.741.300.-
Regalía Fiscal (Permanente)	E° 213.526.100.-	
Menos: 3% Reducción Art 7° Ley 9856	6.405.800.-	
Anticipo Casa de Moneda Ley 9856 Mod. Ley 11.543 M. P.	1.372.300.-	
Anticipo Inamur Ley 17072 de L. 2198	5.750.000.-	200.000.000.-
Casa de Moneda de Chile: Deducción sobre participación Fiscal	6.405.800.-	



Anticipos en Moneda Extranjera

E° 1.370.300.-

Empresa Nacional de Minería. Anticipo Ley 17072 Art. 2.198

5.750.000.-

E° 222.471.400.-

Publicaciones: se resuelve publicar el Balance General al 30 de junio proximo, en el Diario Oficial y en el diario "La Nación" de Santiago.

Incuriales del Banco

a) Presupuesto de gastos. - b) Gastos efectuados en el semestre. -

El señor Orlando González da cuenta que los presupuestos de gastos para las diversas sucursales y Agencias del Banco para el proximo semestre, alcanzan en Gastos Generales, a E° 2.981.900.- y en compra de materiales a E° 85.500.-

Asimismo, los gastos aproximados efectuados en dichas sucursales en el presente semestre alcanzan a E° 3.023.000.-

Salvo el particular se adoptan los siguientes acuerdos:

a) Presupuesto de gastos. - se aprueban los presupuestos de gastos para el proximo semestre de las diversas sucursales y Agencias del Banco, cuyo monto total asciende a E° 3.067.400.-

b) Gastos efectuados en el semestre. - se toma nota, además, que los gastos efectuados durante el presente semestre sean aproximadamente de E° 3.023.000.-

Compañía de Aereo del Pacífico

Servicio Crédito Eximbank. -

El señor Gerente Secretario General informa a los señores Directores que la CAE ha puesto en conocimiento del Banco Central que, con motivo del servicio de un crédito con el Eximbank, deberá cancelar la suma de E° 4.341.011,96 incluyendo los intereses.

Con el objeto de financiar esta obligación, la Compañía ha obtenido del First National City Bank de Nueva York un crédito, cuya contratación definitiva está sujeta a la aprobación del Banco Central.

Este préstamo será por el monto necesario para pagar esta obligación, pagadero en cinco cuotas mensuales, a una tasa de interés de 1 3/4% sobre el prime rate de Nueva York.

llega el señor González que al aprobar el Directorio esta operación, el Banco Central deberá concurrir a la firma de los documentos.

Al respecto, el Directorio toma conocimiento que el First National City Bank de Nueva York ha concedido un crédito por la cantidad de US\$ 4.341.011,96, destinado a atender el servicio de los préstamos otorgados a la línea de Aereo del Pacífico por el Eximbank y acuerda aceptar la participación del Banco Central en dicha operación. El citado crédito, pagadero en 5 cuotas mensuales, devengará un interés del 1 3/4% sobre el prime rate de Nueva York, vigente al momento de utilizarse el crédito. La primera cuota de este crédito será el 30 de julio y la última el 30 de noviembre de 1971.

El Banco Central girará letras de cambio a su propia orden a cargo de CAE



por un total de US\$ 4.341.011,96 y las endosará al First National City Bank y cobrará a la CAE, por su intervención en el referido crédito un interés del 1% anual.

Corporación de Fomento de la Producción

Crédito Empresa Nacional de Electricidad.-

El Gerente señor González hace presente que la Corporación de Fomento ha solicitado un préstamo por \$ 27.000.000.-, pagadero en 8 cuotas semestrales y a un interés de 12% anual, con el objeto de otorgar financiamiento a Endesa.

Asimismo, esta operación cuenta con el decreto aprobatorio del Ministerio de Hacienda, de fecha 20 de Mayo pasado.

En atención a los antecedentes proporcionados, el Directorio acuerda otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción un crédito por \$ 27.000.000.- a 5 años plazo, pagadero en 8 cuotas semestrales iguales, a partir del segundo año y a un interés del 12% anual.

Este préstamo será destinado por lo tanto a financiar la adquisición de bienes de capital correspondiente al programa anual de suministros de la Empresa Nacional de Electricidad S.A.

El Directorio toma nota que este crédito cuenta con informe favorable del Ministerio de Hacienda.

A este acuerdo concurren con su voto favorable todos los Directores presentes en la sala, 3 de los cuales son de representación fiscal.

Personal.

El señor Gerente Secretario General da cuenta a los señores Directores que el Gerente Administrativo, Sr. Hernán Villanov L., en razón de sus años de servicio, ha presentado su renuncia a la Institución con el objeto de acogerse a jubilación, a contar desde el 1° de Julio próximo.

Para este cargo de Gerente Administrativo, que sería remplazado con el rango de Sub Gerente Administrativo, se propone designar al funcionario del Grado I de la Planta General don Eduardo Gacto H.

El señor Barrios explica que lo anterior de hecho importa una modificación de la organización administrativa que tiene el Banco actualmente. Esta Institución cuenta con numerosas Gerencias: de Operaciones Internas, de Operaciones Internacionales, de Créditos, de Comercio Exterior, de Fomento de Exportaciones, Secretaría General, Seguridad Social y Administrativa.

De la Gerencia Administrativa depende la Sub Gerencia Administrativa y la Sub Gerencia de Organización y Mecanización.

Se ha acordado supeditar la Sub Gerencia de Organización y Mecanización a la Gerencia del Depto de Estudios, en atención a que de hecho la especialización que existía de parte de la Gerencia Administrativa era muy distinta



de la de Organización y Métodos, por preocuparse de la computación de las operaciones del Banco, hablando idiomas diferentes, lo que hace que esta superposición fuera puramente formal.

El Comité Ejecutivo le interesa que a todos estos problemas de racionalización y computación primeramente se les dé su justificación económica, la conveniencia de hacer o no hacer algo, por lo que se decidió que dependería de la Gerencia de Estudios.

Por otra parte, no se justificaba que existiera una Gerencia Administrativa, una Sub Gerencia y un Departamento Administrativo.

Se sometió a la aprobación de los señores Directores la modificación y simplificación del organigrama del Banco: se suprimiría la Gerencia Administrativa; la Sub Gerencia de Organización y Mecanización pasaría a depender de la Gerencia de Estudios; la Sub Gerencia Administrativa dependería de la Gerencia de Estudios; la Sub Gerencia de Personal que era la única que no estaba adscrita a ninguna Gerencia, pasaría a depender de la Gerencia Secretaría General y de Administración.

El Directorio acogió las proposiciones del Comité Ejecutivo y adaptó los siguientes acuerdos:

1.- Se resuelve suprimir el cargo de Gerente Administrativo, a raíz de que el 30 de junio en curso se acogió a jubilación el señor Hernán Villarroel L.

Se designa Sub Gerente Administrativo, en la vacante dejada por el señor Sergio Urutia F., al señor Eduardo Gattell, a contar del 1° de julio de 1971.

Con ello se reducen las plazas del personal de grado, de 31 a 30.

2.- Se resuelve modificar el esquema de organización interna del Banco, de la siguiente forma:

a) Se deroga el n° 3 del Acuerdo n° 2.263, que creó la Sub Gerencia de Organización y Mecanización, estableciendo que dicha Sub Gerencia dependa exclusivamente de la Gerencia de Estudios.

b) La Sub Gerencia Administrativa y la Sub Gerencia de Personal pasarán a depender de la Gerencia Secretaría General, la que se denominará Gerencia Secretaría General y de Administración.

Colocaciones y nuevas Bancarias - Modificación normas.

La señora Sonia Gallegos informa a los señores Directores que el proyecto que se somete a su consideración no involucra una modificación del margen mismo, sino de las exigencias para tener derecho a un caso especial en el caso de aquellas instituciones bancarias que no tienen la casa matriz y no cuentan con sucursales en Santiago o Valparaíso.

Conforme a los planteamientos de la nueva política crediticia se hace necesario continuar con la revisión de las normas que rigen el otorgamiento de créditos.



Entre los acuerdos que reglamentan los créditos del sistema bancario existen algunos que han perdido vigencia y no corresponden a las nuevas directivas puestas en marcha por el gobierno, por lo que se propone la modificación del acuerdo n° 876 y la supresión de los acuerdos n° 1833, 2058 y 2214.

El acuerdo n° 876, en el que se establecen las normas de encaje para los bancos que no tengan su casa matriz y que no cuenten con sucursales en Santiago o Valparaíso, dispone como línea de las exigencias para acogerse al sistema especial de encaje que deben mantener por lo menos un 10% de sus colocaciones en préstamos establecidos en los acuerdos n° 1833, 1839 y en préstamos para inversiones que se ajusten a las disposiciones del art. 83 n° 4 de la Ley General de Bancos.

Los créditos del acuerdo n° 1833 fueron establecidos en 1961 para la zona afectada por el terremoto y actualmente su monto alcanza a 5003 millones, no tienen ninguna significación y su propósito fue superado. El acuerdo n° 1839 está siendo asimilado a créditos de una mayor selectividad y se espera suprimirlo totalmente en un plazo breve, por lo que no corresponde estimular su colocación. En cuanto a los créditos del art. 83 de la Ley General de Bancos, tampoco estos créditos están acordes con la actual política, así que no es del caso incentivarlos.

Las letras de producción, tal como fueron definidas en el acuerdo de Directorio n° 2.175 y cuya exigencia mínima se estableció en el acuerdo n° 2.058, son escasamente selectivas y pueden clasificarse como tales los documentos que corresponden a créditos que no tienen un destino específico. En la práctica, casi cualquier tipo de operación crediticia puede caer en la categoría de letras de producción.

El Redescuento Especial, regido por acuerdo n° 2.214, de 28 de Mayo de 1969, tiene como línea exigencia que sean letras de producción y establece que se redescuenten el 100% de estos documentos, de acuerdo a una cuota fijada por el Banco Central.

Le debe haber notado que el Redescuento Especial ha disminuido notablemente y de un nivel de 230,5 millones que alcanzaba en diciembre de 1970, llega a 1,7 millones al 11 de junio del presente año.

En relación al Redescuento Selectivo, reglamentado en el mismo acuerdo del Redescuento Especial, no se utiliza en la actualidad. En realidad, el Redescuento Especial sustituyó al Selectivo, por lo que se propone eliminarlo definitivamente.

Los créditos más arriba señalados han sido reemplazados o asimilados a modalidades de crédito que cumplen las nuevas exigencias de la política crediticia, como son las nuevas normas de Redescuento Agrícola, Roducos de Compra, Línea de Crédito Integral, Crédito para Viviendas Económicas.

Finalmente la señora Gallegos indica que con ello se está propendiendo a



una mayor selectividad del crédito y a una reorientación del mismo con arreglo con el nuevo esquema de producción del país.

El hecho de suprimir las normas antes mencionadas, significa además simplificar en forma notoria el complicado sistema de créditos especiales y con ello posibilitar un control más efectivo sobre el destino del crédito.

El señor Manilla hace presente que, de lo que alcanzó a tomar nota, evidentemente que es necesario ir modificando y renovando las materias que corresponden a la institución, como la que se usó al momento del año 1960.

Sin embargo, este proyecto de acuerdo abarca tantas materias, que solicita se prepare una carpeta con copia de los temas indicados y se reparta a los señores Directores, dejando pendiente este punto para la próxima sesión, de tal manera de poder estudiarlos más en detalle.

El gerente del Depto. de Estudios señor Marshall indica que el proyecto dado a conocer plantea algunas simplificaciones y trata de poner más en línea los tipos de ventajas y los tratamientos de créditos especiales, de acuerdo con lo que se está haciendo actualmente en materia de crédito selectivo por el Banco Central.

Varios de los acuerdos mencionados están caducos, ya no se utilizan. El requerimiento de tener cierto porcentaje para los bancos regionales no tiene mucho sentido, porque cuando se establecieron estos créditos especiales eran deducibles del encaje, lo que luego se eliminó y se les comunicó que iban a tener que seguir colocando en estos créditos las porcentajes para que rijan las tasas básicas. Las letras de producción han perdido totalmente el sentido, se usaron para rebajar algo las tasas de interés en el año 1960 y se determinó un monto a los que se les aplicaba medio punto más; no es selectivo, ya que no hay control para la aplicación y hoy rige la misma tasa de interés y la obligatoriedad carece de significación. Los redescuentos especiales y selectivos fueron formas de refinanciamiento general para todo el sistema bancario, con el fin de inducirlos a que no recurrieran tanto a la ayuda de encaje. Este sistema se usó, por ejemplo, para aquellos bancos que estaban fuera de la ayuda de encaje. Para el refinanciamiento de carácter general por deficiencia de encaje debe dejarse solamente la ayuda de encaje.

Por último el señor Marshall indica que el problema referente a estas materias es sencillo y no requiere gran estudio, por lo que podría despacharse en esta oportunidad.

El Presidente señor Hostoya manifiesta que, dado el propósito que tiene el proyecto de acuerdo de poner al día estos sistemas, sugiere que el Directorio le dé su aprobación, sin perjuicio de que el Depto. de Estudios haga la distribución además de los documentos y en el caso de que algo le mueva duda a alguno de los señores Directores, lo ponga en la próxima sesión y se aclarará el punto.

Al respecto, el Directorio adopta las siguientes resoluciones:

1.º Modificar el acuerdo adoptado en Sesión N.º 1.876, del 4 de Abril de 1960, derogando



do las exigencias establecidas en el n° 1 letra a), referente a las obligaciones de mantener por lo menos un 10% de sus colocaciones en préstamos establecidos en los Acuerdos n°s 1833, 1839 y en préstamos para inversiones que se ajustaren a las disposiciones del artículo 83 n° 4 de la Ley General de Bancos.

2° Derogar el Acuerdo adoptado en Sesión n° 1833, del 14 de junio de 1961 sobre créditos especiales para la zona afectada por el terremoto de 1960.

3° Derogar las disposiciones referentes a las exigencias mínimas de letras de producción establecidas en el Acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión n° 2.058, del 5 de mayo de 1966, liberando a los Bancos de dichas exigencias a partir del mes de junio de 1971.

4° Derogar los Acuerdos adoptados en Sesión n° 2.214, del 28 de Mayo de 1969 sobre redescuento especial y redescuento selectivo.

### Disposiciones Transitorias

1.- Los créditos otorgados conforme a las normas del acuerdo n° 1833 continuarán rigiéndose por ellas hasta su extinción.

2.- Las empresas bancarias tendrán derecho a hacer uso de redescuento especial por una suma equivalente a un 50% del monto al que haya acudido en el mes inmediatamente anterior al mes en curso, a partir del mes de julio de 1971 y hasta el mes de septiembre del mismo año.

Para tal efecto se entenderá por letras de producción aquellas definidas en el Acuerdo de Directorio n° 2.175, de fecha 17 de julio de 1968, y lo harán en las condiciones señaladas en el Acuerdo n° 2.214, siempre que no se contravengan con las disposiciones del presente Acuerdo.

## Redescuento Agrícola

### Modificación normas-

La señora Gallegos expresa que este proyecto de acuerdo que se somete a la consideración del Directorio, correspondiente al redescuento agrícola, tiene igual espíritu que el anterior. Con él se pretende solamente refundir numerosos acuerdos que se fueron creando por variaciones del redescuento agrícola. La idea básica es dejar en un solo texto todos los casos especiales. Solamente existe el Acuerdo n° 1839 y mediante este proyecto se pretende sustituir las colocaciones en base a ese Acuerdo y que se realicen a través del redescuento agrícola y de esta manera los Bancos tengan la posibilidad de obtener un refinanciamiento de parte del Banco Central, lo que haría más selectiva la actual disposición.

Una variación sería el dejar como facultad del Comité Ejecutivo la enumeración de productos que pueden acogerse al redescuento agrícola. Esto se hace con fines de mejor funcionamiento, ya que normalmente se están recibiendo solicitudes de diversos productores agrícolas que desean entrar a alguna modalidad de crédito. Significaría un pequeño retraso el solicitar al Directorio un acuerdo para arreglar esto y esta decisión de modificar las listas en casos



de preembargo, en warrants, etc., la puede tomar el Comité Ejecutivo.

Asimismo, se deja al Comité Ejecutivo la autorización correspondiente a algunas exigencias adicionales que puede hacer para ciertos productos. En este texto se eliminan todas aquellas exigencias especiales que había para las semillas certificadas, carne de ovino, maderas, una producida en la zona pisquera y algunas operaciones con el sector reformado.

Lo anterior es con el objeto de hacer más expedito y en casos que sea recomendable, establecer que se otorgue a ciertos productos algunas limitaciones que convengan al interés nacional.

El Director señor Horacio González hace presente que, debido a la buena voluntad de todos los señores Directores, solicita que la materia anterior no se delegara en el Comité Ejecutivo, ya que por haber reuniones todas las semanas cada uno de los Directores puede en un momento determinado hacer algún aparte que sea de interés.

La señora Gallegos señala que normalmente estas materias necesitan de un proceso de elaboración previo. Los productores agrícolas mandan una solicitud a los Ejecutivos del Banco que generalmente se consulta con el Depto. de Estudios.

El señor Gerente General agrega que con esto se persigue el propósito de uniformar, como en el caso del crédito de pre-embargo y warrants, en que el Comité Ejecutivo va fijando los productos sujetos a estos beneficios. Por otra parte, como argumento adicional, el hecho de que también el Banco ha venido aprobando esa otra serie de acuerdos que significan refinanciaimiento para la agricultura, como el N° 1.298 para los anticipos a los agricultores y poderes de compra, que es de gran interés.

El señor Horacio González indica que se trataría de que los Directores aportaran alguna idea, lo que sería muy útil ya que siempre hay una voz que puede dar ayuda.

El Director señor Barria expresa que participa de la opinión del señor Horacio González en cuanto a que los Directores, en lo posible, pueden ir resolviendo en las sesiones problemas de mayor trascendencia para la vida económica y financiera del país, pero referente a lo que plantea el señor Director cree que siempre los miembros del Consejo tienen la posibilidad de proponer y el Comité Ejecutivo de ninguna manera se cerrará a escuchar una sugerencia hecha por ellos. Pero a este tipo de proyectos se le debe dar la mayor expeditud para que surjan el efecto que todos desean y el hecho de delegar la facultad sólo en el Comité Ejecutivo, le parece a su juicio centralizarlo demasiado y por encontrarse éste siempre muy ocupado, estima que la clasificación de productos debería efectuarse a través de alguna Gerencia, con lo cual se eliminaría tramitación del Banco Central, ya que muchas veces se escuchan críticas de que un papel que llega a esta institución demora alrededor de 20 días y esto se encuentra en todos los bancos comerciales, por este sistema excesivamente centralizado con que se trabaja.



El señor Mostroza manifiesta que son muy atendibles las observaciones de los señores Directores, por lo que sugiere que al aprobarse este proyecto, se le solicite al Depto. de Estudios y Gerencia de Créditos una nómina tentativa de los productos que se incluirían, con el objeto de darlos a conocer al Directorio para que presenten sus dudas o estimaciones, si las hubiere.

El Director señor Horacio González expresa que su idea es ir conociendo los asuntos a medida que se vayan produciendo.

El señor Presidente agrega que no será el Comité Ejecutivo quien actúe solo en esta materia, ya que a quien le concierne directamente es a la Gerencia de Créditos.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio adopta el acuerdo sobre el Redescuento Agrícola, cuyo texto refundido se adjunta a los antecedentes de la presente Acta.

1.- El Banco Central de Chile redescuotará a las empresas bancarias, documentos destinados a financiar a productores agrícolas individuales, cooperativas agrícolas, sociedades agrícolas de Reforma Agraria, cooperativas campesinas, asentamientos y organizaciones campesinas controladas por Indap, para los siguientes fines:

a) compra de los siguientes insumos: semillas, abonos, municiones, herbicidas, fungicidas, petróleo, parafina, lubricantes, vacunas, alimentos para suministrarlos a ganado vacuno, ovino, porcino y aves;

b) financiar operaciones de compraventa o anticipos de compra de productos no contemplados en el Acuerdo N° 2.298 del 27 de Mayo de 1971, referida a poderes compradores. Estos productos serán determinados por el Comité Ejecutivo;

c) reparaciones de maquinarias agrícolas, incluido el valor de los repuestos;

d) adquisición de útiles y enseres de labranza de fabricación nacional.

2.- En general, para arogarse al financiamiento del Banco Central, los documentos deben haber sido hechos directamente por los bancos a: agricultores, empresas agrícolas, cooperativas de agricultores, sociedades agrícolas de Reforma Agraria, cooperativas campesinas, asentamientos y organizaciones campesinas controladas por Indap y que éstos hayan sido aceptados por industriales o asociaciones de industriales que elaboren los productos mencionados o por cooperativas de agricultores o por bodegueros de vino o empresas que fomenten la producción de semillas certificadas. O bien, estos documentos podrán haber sido hechos a los industriales o proveedores por letras aceptadas por agricultores, empresas agrícolas, cooperativas de agricultores, sociedades agrícolas de Reforma Agraria, etc. por la compra de herramientas de trabajo o elementos necesarios para el desarrollo de sus labores. El Comité Ejecutivo podrá establecer para algunos productos condiciones adicionales para que puedan



optar a redescuento.

3. Los bancos podrán cobrar por sus operaciones hasta la tasa máxima de interés que rija en el período. El Banco Central de Chile percibirá por los redescuentos, el interés que se establezca semestralmente.

Las operaciones con las sociedades agrícolas de Reforma Agraria, las cooperativas campesinas, asentamientos, organizaciones campesinas controladas por Fudap, gozarán de tasas preferenciales de interés del descuento y redescuento.

4. El Banco Central de Chile rediscontará a las empresas bancarias los documentos que se quieren por las operaciones señaladas en el N°1, siempre que el plazo que falte para el vencimiento de las letras, mutuos o pagarés, en el momento de ser descontadas por la empresa bancaria sea superior a 90 días y hasta 210 días, salvo para los casos señalados en las letras c) y d) del N°1, en que el plazo máximo será de hasta 360 días y con los cuales deberá acompañarse las facturas correspondientes a las operaciones realizadas.

5. Las empresas bancarias podrán solicitar en cada oficina del Banco Central de Chile el redescuento de documentos, que cumplan con los requisitos establecidos en el Acuerdo. El Banco Central rediscontará hasta el 50% de los créditos otorgados conforme a las normas vigentes, otorgados por operaciones con productores particulares o privados y hasta el 75% de los créditos otorgados a asentamientos y cooperativas campesinas, sociedades agrícolas de Reforma Agraria y organizaciones campesinas controladas por Fudap.

Artículo Transitorio.

1. En el presente semestre la tasa de interés de los descuentos a sociedades agrícolas de Reforma Agraria, cooperativas campesinas, asentamientos, organizaciones campesinas controladas por Fudap será del 12% anual y la tasa de redescuento por estas operaciones será de un 1% anual. La tasa de interés del redescuento en quiebra será de 14% anual.

2. La presente resolución anula y reemplaza los siguientes Acuerdos:

N° 2.257 (11.3.1970) referente a redescuentos de letras agrícolas de vino.

N° 2.237 (29.12.1969) referente a redescuentos de letras agrícolas de origen trigo, maíz y sorgo.

N° 2.121 (15.5.1967) referente a redescuentos de letras madereras.

N° 2.216 (11.6.1969) referente a créditos para la consolidación de obligaciones bancarias de

N° 2.220 (27.7.1969) agricultores afectados por la sequía.

N° 1.839 (20.5.1970) referente a préstamos deducibles de eucaje, N°1 letra a)

3. Los créditos otorgados conforme a las normas establecidas en los acuerdos a que se hace referencia en el N°2 Transitorio, seguirán rigiéndose por dichas normas hasta su extinción.

Intervención señor  
Horacio González

El Director señor González da cuenta al Directorio que recibió en su calidad de Presidente de la Cámara Central y Director del Banco, una carta de la firma Porcelanas, que cuenta con capitales del Gobierno Alemán para fabricar en Chile porcelanas de la más alta calidad. Esta firma se instaló en Chile para exportar a todos los



países del mercado subregional andino, pero han tenido algunos tropiezos cuando sus ejecutivos viajan a hacer negocios, debido a que la cuota que se les otorga no les alcanza para satisfacer sus compromisos. Ellos se ven en serias dificultades para conseguir la deferencia que se les concede por la cuota de viaje y se ven algo incómodos porque piensan que están haciendo un servicio a Chile por estas mentas y no se les otorga ninguna facilidad.

Agrega el señor González que no se está refiriendo precisamente a Compañías Sereclandias sino a todas las industrias chilenas, que desean hacer este trabajo

simismo, indica que desea exponer otro problema. Una persona que tenía que viajar a Brasil y Argentina para concretar negocios, obtuvo una cuota adicional de dólares de parte del Banco Central, pero por un inconveniente de la Oficina de Impuestos Internos de Maipú, quien le manifestó que las personas que no fueran titulares de declaración de impuesto a la renta, no tendrían derecho a la compra de moneda extranjera. Por este motivo y contando la industria con técnicos extranjeros, cuyas esposas no podrían viajar a sus ciudades de origen de acuerdo a las indicaciones de Impuestos Internos, han hecho presentarse sus intenciones de abandonar su trabajo en el país.

El señor Herain González consulta sobre cual sería la solución a este problema.

El Fiscal señor Brucos informa que el Director de Impuestos Internos está en conversaciones con la Fiscalía del Banco Central para resolver esta materia. Impuestos Internos no tiene la facultad para decidir a quiénes se debe vender divisas y en qué cantidad.

El Director señor González hace notar que el poner al titular de la renta es muy extenso, por ejemplo si en un matrimonio es el marido el que declara impuestos, la esposa no tendría derecho a viajar.

El señor Brucos indica que por supuesto que podría viajar como también podrían hacerlo los menores de edad. El caso planteado como consulta se ha producido por un exceso de celo de Impuestos Internos de Maipú.

El señor Brucos manifiesta que esto debería plantearse al Director de Impuestos Internos. Referente a la petición de dólares, se le hará llegar la consulta a la Gerencia de Cambios porque los industriales y exportadores que viajan al exterior tienen un tratamiento especial, siempre que justifiquen adecuadamente su viaje.

Finalmente el Director señor González consulta al Comité Ejecutivo si se está estudiando el presupuesto de divisas para el año 1972. Dado que es representante de la Cámara Central de Comercio, que agrupa a exportadores e importadores, ofrece sus servicios como presidente en ejercicio de la Confederación de la Producción y del Comercio, con el objeto de dar a conocer este trabajo y poder hacer algunas observaciones.

El señor Frostiza informa que en este momento no hay una disposición legal que establezca la confección de un presupuesto de divisas en el país.



se suprimió hace muchos años atrás; lo que se hace es un estudio estimativo e interno que no va a aprobación de ninguna autoridad. Pero sin duda sería interesante, en el caso de algunos rubros de importación, consultar a la Asociación que representa al señor González.

Intervención señor Mansella

El señor Mansella hace presente que en la sesión N° 2.303, celebrada el 7 de Abril ppdo, planteó por segunda vez la necesidad de que se entrara en conversaciones con la Superintendencia de Bancos, con el objeto de esclarecer y concordar la política de baja de intereses con lo informado en la Circular de esa Superintendencia, en el sentido de que aquellos créditos otorgados con anterioridad al 1° de Enero, los intereses se cancelarían de acuerdo a lo pactado.

En esa ocasión, agrega el señor Mansella, se le informó que se instruiría a la Fiscalía del Banco para confeccionar este estudio. Pese a saber si hay alguna respuesta porque hay casos de préstamos que han sido pactados a bastante largo plazo y esto les va a traer problemas graves a muchas personas, que por lo general son de bajos recursos.

El Director señor Matte informó que la Fiscalía del Banco del Estado manifestó a las sucursales y sectores interesados sobre este punto que la baja de la tasa se producía en la renovación del crédito. En la fecha del vencimiento del abono anual se produce la baja de la tasa.

El señor Mansella expresa que sería interesante que, con ocasión de alguna conferencia de prensa, se aclarara un poco esta situación, pero que lo que a él le preocupaba era el caso del Banco del Estado.

El señor Presidente indica que se solicitará a la Fiscalía una información completa al respecto.

Se levanta la sesión.

Barría  
González  
Mansella  
Matte  
Sola  
Varealba  
Vernoso  
Vizcarra  
Lustig  
Fajó  
Barría  
González

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*